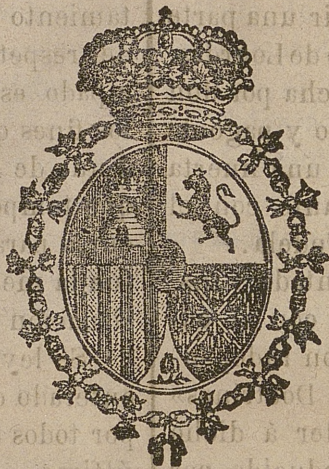


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1895.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 638.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Febrero de 1895.

Sesion del 1.º de Febrero de 1895.

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon

Pardo, y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

En seguida se pasó á la orden del dia, dándose cuenta de una comunicacion de la Administracion de Consumos, consultando si los empleados en el Depósito administrativo declarados cesantes por acuerdo del Ayuntamiento, cuyos servicios se consideran por ahora innecesarios á consecuencia del aplazamiento por tiempo indefinido de la apertura de dicho Depósito en cumplimiento de orden superior, han de continuar los mencionados empleados prestando algun servicio al efecto de acreditarles ó no sus haberes en la nómina correspondiente al presente mes, se acordó remitir á informe de la Comision del ramo este asunto como el relativo á la entrega de llaves del edificio, que no ha querido recibir el dueño de él.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto, se acordó fijar en 30 pesetas el metro cuadrado de una parcela de la calle de Esgueva cedida á D. Justiliano Domingo.

Se concedió licencia al Maestro de Obras D. Julian Palacios para reconstruir una parte de tapia correspondiente al Colegio de Lourdes.

Se acordó negar la peticion hecha por don Calixto Flores, respecto al arreglo y pago de gastos que ocasionen las tapias de una huerta que lleva en arrendamiento, lindante con el nuevo Fielato de las Puertas de Tudela.

Se leyó y aprobó el acta levantada á instancia de D. Santiago Quintanilla con el objeto de medir la parte que del Salon independiente del edificio llamado «Los Doctrinos» ha acordado el Ayuntamiento ceder á dicho señor en concepto de sobrante producido por la nueva calle aprobada sobre el rio Esgueva cubierto.

Se leyó y aprobó igualmente otra acta levantada á instancia de D. Luis Moyano en representacion de las señoras D.<sup>a</sup> Juliana, doña Gabriela y D.<sup>a</sup> Catalina Moyano Zamora, con objeto de medir la parte que del salon independiente del edificio llamado «Los Doctrinos» perteneciente al Ayuntamiento, ha acordado éste ceder á las citadas señoras en concepto de sobrante producido por la nueva calle aprobada sobre el rio Esgueva cubierto.

Se acordó reclamar del Ministerio de la Gobernacion el expediente instruido para la prolongacion de la calle de la Plateria.

Se aprobó una cuenta de recaudacion voluntaria por recargos municipales sobre la contribucion territorial é industrial.

Se acordó tener en cuenta á la formacion del próximo presupuesto la consignacion de partida para el gasto de uniformes con destino á los Guardas de montes.

Se autorizó un traslado de puesto en el Mercado del Val.

Se acordó no poderse acceder á la pretension de D.<sup>a</sup> Luisa Torres, relativa á que se anuncie en pública licitacion un terreno que existe en las inmediaciones de la Fuente de la Salud como sobrante de la vía pública.

Se acordó interesar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes con objeto de que disponga lo conveniente para que nuevamente se haga la siembra en el pinar del Esparragal.

Se acordó la aceptacion de la fianza presentada y constituida en la Caja Municipal por el Secretario Contador del Hospital de Esgueva.

Se acordó constestar al Ilmo. Sr. Rector de

esta Universidad, que reconociendo el Ayuntamiento de antemano los méritos relevantes del respetable D. Claudio Moyano, se ha anticipado espontáneamente á llenar, en parte, los fines que se persiguen, dando su nombre á una de las nuevas calles de esta Ciudad, y que tampoco ha de negar, en su día, el concurso para erigir un monumento que perpetue la memoria de aquel, en la medida que la situacion económica del Municipio lo permita.

Se leyó y el Ayuntamiento acordó quedar enterado del estado de la recaudacion obtenida por todos conceptos durante el mes de Enero último.

Se acordó acceder á lo que en instancias pretenden D. Braulio Herrero y D.<sup>a</sup> Micaela Pedriza, respecto á la concesion de unas parcelas de terreno en la calle de Panaderos.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una instancia de D. Julian Martin Pastor, insistiendo en la pretension que anteriormente produjo, relativa á que se conceda el paso de su ganado lanar por el pinar de Antequera.

Se acordó consignar en los presupuestos próximos la cantidad necesaria para llevar á cabo la expropiacion de las seis casas que son necesarias para efectuar la prolongacion de la calle de la Libertad.

Tambien se acordó que terminado que sea por el Arquitecto municipal el proyecto que se halla formulado para el encauzamiento del rio Esgueva en el sitio que ocupan el Seminario conciliar y el Hospital Provincial, se someta á la aprobacion del Municipio.

Asimismo se acordó que por el Arquitecto Municipal se formule un nuevo proyecto para llevar á cabo la prolongacion de la calle de la Plateria, si bien desapareciendo la Iglesia de la Cruz, segun así se proyectó en el anterior.

Se acordó adquirir para la Seccion de Obras la que con el título de «Mecánica aplicada á las construcciones» ha publicado el Teniente Coronel de Ingenieros D. José Marvá y Mayer.

Se confirmó la suspension de empleo y sueldo decretada por el Sr. Alcalde al Capataz de vías y obras A. Palacin y el nombramiento interino hecho á favor de Francisco Carranza, acordando pasara este asunto á la Comision de Obras, para que se sirva proponer.

Tambien se confirmó el nombramiento interino hecho por el Sr. Alcalde para la plaza vacante de Administrador del Mercado del Campillo, acordándose que la Comision de Policía proponga.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvieron efecto, se acordó negar el concierto solicitado por Mariano Perez para la venta de vino y algun otro artículo al por menor en la Cuesta del Tomillo, dentro del radio de la poblacion, y que durante el presente mes, queden sin efecto todos los conciertos concedidos dentro del radio.

Conforme con el dictámen de la Comision de Consumos en una proposicion presentada se acordó pasarla á la especial de Deslindes para que por ésta se proceda á ejecutar las demarcaciones, apeo y deslinde de cuanto pertenece al dominio público en las riberas que lindan por las márgenes del río Pisuerga; y una vez establecido el paso, tanto por la margen izquierda como por la derecha de dicho río, proponer la Comision de Consumos lo que proceda para ejercer la vigilancia que se considere precisa para evitar las introducciones fraudulentas de artículos tarifados.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de un estado presentado por la Contaduría Municipal de la liquidacion de los seis meses de alumbrado público desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre últimos.

Se vieron y acordó archivar en la seccion correspondiente varios partes remitidos por los Guardas de montes de Ciudad.

El Ayuntamiento aprobó lo efectuado por el Sr. Alcalde para alojar la fuerza del Cuerpo de Carabineros recientemente destinada á esta plaza, autorizando á S. S.<sup>as</sup> para que mande colocar los cristales que sean necesarios en el local de alojamiento.

Se acordó el relevo de derechos municipales sobre materiales de construccion á los que se empleen en la construccion del Cuartel de Caballería, mientras las obras se hagan por Administracion.

Se leyó y tomó en consideracion una proposicion presentada con objeto de que se nombre una Comision compuesta de Profesores Médicos de la Beneficencia y un Director del Laboratorio que salga á las poblaciones ó poblacion de España donde pueda estudiarse la

clínica y técnica sobre la difteria; y por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó aceptar la referida proposicion, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre la Comision á que la misma alude.

Se acordó dirigir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros un telegrama participándole el acuerdo de protesta tomado por el Ayuntamiento contra el audaz atentado de que ha sido víctima el Embajador de Marruecos, con lo que se dió por terminada la sesion.

(Se continuará.)

Núm. 685.

#### **Ayuntamiento constitucional de Santibañez de Valcorba.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por todo el vecindario é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de Valcorba 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Rafael Amo.

Núm. 686.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.**

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos pueden interponer cuantas reclamaciones erean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Villalba de la Loma 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Santos Perez.

NUM. 688.

#### **Ayuntamiento constitucional de Herrin de Campos.**

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, por término de quince días, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de estos fondos muni-

cipales. Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en los días señalados.

Herrin de Campos 23 de Marzo de 1895.—  
El Alcalde, Santiago Gil.

NUM. 687.

*Don Joaquin Herrero Alonso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alaejos.*

Certifico: Que la siguiente lista ha estado expuesta al público el tiempo fijado por la ley electoral de 8 de Enero de 1877, sin que durante este tiempo se haya interpuesto reclamación alguna contra la misma y cuya lista es como sigue:

**Señores que componen el Ayuntamiento.**

D. Victorino Hernandez Rodriguez  
Vicente Fernandez Carral  
Manuel Garcia Rodriguez  
Victoriano Santana Castrejon  
Genaro Martin Belloso  
Andrés Castander Medina  
Angel Santana Gonzalez  
Donato Vadillo Santana  
Jorge Martin Aguado  
Pablo Lucas Villaescusa  
Julian Carracedo Zapatero

**Mayores contribuyentes.**

D. Victoriano Cano Luis  
Nicolás Santana Santana  
Ulpiano Santana Buitron  
Leandro Hernandez Santana  
Manuel Luis Vadillo  
Claudio Santana Santana  
Ulpiano Santana Santana  
Manuel María Caballero Rapado  
Pedro Morante Lopez  
Ezequiel Buitron Monge  
Manuel Federico Gonzalez Santana  
Pedro Santana Gonzalez  
Gregorio Lucas Castrejon  
Nemesio Buitron Sanjuan  
Francisco Caballero Rapado  
Fermin Santana Buitron  
Lorenzo Alonso Hernandez  
Eulogio Gonzalez Santana  
Adolfo Gonzalez Santana  
Juan Fernandez Carral  
Lorenzo Gonzalez Rodriguez  
Mariano Lucas Garcia  
Leonardo Caballero Medina  
Deogracias Lucas Caballero  
Eleuterio Sanjuan Gomez  
Mariano Alonso Buitron

Jacobo Luis Vadillo

Enrique Gonzalez Santana

Manuel Buitron Sanjuan

Juan Martin Belloso

Francisco Zapatero Garcia

Cándido Lucas Rodriguez

Pedro Caballero Rapado

Jacinto Santos Fiel

Tomás Caballero Rapado

Patricio Santana Belloso

Francisco Sanjuan Gomez

Joaquin Alonso Caballero

Primo Guerra Martin

Teodoro Santana Castrejon

Francisco Santana Castrejon

Francisco Vadillo Santana

Pedro Garcia Rodriguez

Jerónimo Zapatero Buitron

Para que conste y á fin de remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de su autoridad en Alaejos á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Joaquin Herrero Alonso, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Victoriano Hernandez Rodriguez.

NÚM. 689.

**Ayuntamiento constitucional de**

**Villalba del Alcor.**

Aprobado por la Superioridad el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre variación de los Distritos municipales en que se hallaba dividido este término para verificar las elecciones de Diputados á Cortes, de provincia y Concejales, y agrupados los electores inscritos en las listas ultimadas por la Junta provincial del Censo electoral asignando á cada Distrito los que se hallan domiciliados en las calles que éstos comprenden, según las listas que se unieron al expediente que con éste también han sido aprobadas; por el presente anuncio se hace saber á los electores de este término municipal que las nuevas listas se hallan expuestas al público en el sitio de costumbre de esta villa, para que dentro del término de dos días preceptuados por el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1890, que se contarán desde el siguiente al en que deba recibirse el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto este anuncio, puedan dichos electores producir

contra expresadas listas y ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean justas respecto de las calles ú otros errores de nombres, apellidos, etc., en que aparecen inscritos; pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

*Primer Distrito.—Casas Consistoriales.—*  
5 *Concejales.*

Comprende las calles siguientes: Barriónuevo, Castillo, Corro de Santiago, Curtijo, Iglesia, Laguna, Mayor, Piñuela, Ronda de Santiago, Santiago y Extramuros.

*Segundo Distrito.—Escuela de Niños.—*  
4 *Concejales.*

Comprende las calles y entidades de población que siguen: Alegría, Escuela, Santa María, Procecion, Behetria, Patin, Mediavilla y Caseríos del Extrarradio.

Villalba del Alcor á 18 de Marzo de 1895.  
—El Alcalde, Matías Salvador.

NUM. 651.

*Don Isidro Alonso Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villanubla.*

Certifico: Que en el libro corriente de acuerdos tomados por la Junta Municipal de este Distrito en el actual ejercicio, al folio primero del mismo, se encuentra uno que literalmente copiado dice así:

Acta de discusion y aprobacion definitiva del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1895-96.

Asistieron.—Concejales: D. Eugenio Conde; D. Marcelo Vazquez, D. Marcelo Rodriguez, D. Domingo Fernandez, D. Lucas Gomez, D. Nemesio Meneses, D. Juan Fernandez; Asociados: D. Esteban Martin, D. Pedro Martin, D. Julian Gomez, D. Jerónimo Villanueva, D. Fernando Villanueva, D. Julian Valentin.

«En la villa de Villanubla á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se expresan, componen-tes todos la Junta municipal de este Distrito, en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar la extraordinaria de este día, bajo la presiden-

cia del Alcalde D. Eugenio Conde Valentin, para la que habían sido convocados en legal forma. Se explicó nuevamente el objeto de la reunion y que como habrian visto todos y cada uno en las papeletas ó cédulas de convocatoria, era el de discutir y aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio próximo de 1895-96. Al efecto, yo el Secretario di lectura íntegra de dicho presupuesto por artículos y capítulos, partida por partida, tanto de ingresos como de gastos y sus relaciones, y después de discutir las ampliamente una por una, la Junta por unanimidad acordó fijarlas definitivamente en la forma siguiente:

*Gastos.*

Capítulo 1.º.—Quedó fijado en la suma de tres mil trescientas doce pesetas.

Capítulo 2.º.—En la de cinco pesetas.

Capítulo 3.º.—En la de novecientas una pesetas veinticinco céntimos.

Capítulo 4.º.—En la de dos mil seiscientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Capítulo 5.º.—En la de cincuenta pesetas.

Capítulo 6.º.—En la de cuatrocientas veinte pesetas.

Capítulo 7.º.—En la de cuatrocientas setenta pesetas.

Capítulo 9.º.—En la de cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas.

Capítulo 11.º.—En la de trescientas pesetas; ascendiendo el total de gastos del presupuesto á doce mil novecientas setenta pesetas.

*Ingresos.*

Del propio modo la Junta acordó fijar los siguientes:

Capítulo 1.º.—Quedó fijado en la suma de mil cuarenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos.

Capítulo 3.º.—En la de doscientas pesetas.

Capítulo 9.º.—Recargo del 16 por 100 en la contribucion de inmuebles, tres mil ciento veintinueve pesetas.

Idem en la de subsidio industrial doscientas trece pesetas.

Idem del 100 por 100 en la de consumos, cinco mil ciento cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Idem del 50 por 100 en las cédulas personales, doscientas ochenta y ocho pesetas; ascendiendo los ingresos á la suma de diez mil treinta pesetas y setenta y cuatro céntimos y resultando por consiguiente un déficit para cubrir los gastos de dos mil novecientas treinta y nueve pesetas, veintiseis céntimos.

Discutida ampliamente la manera de extinguirle, la Junta de unánime parecer resolvió que dados los escasos medios ó recursos de que puede disponer la poblacion, ningunodaria resultado no siendo el de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, según lo dispuesto en Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1889, la imposicion del arbitrio extraordinario sobre especies no tarifadas en consumos como son la paja y leña, exceptuando el producto de este último artículo que se destine á usos industriales, como de más facil realizacion, cuyo cálculo y tarifa es la siguiente:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales.	100 kilógs.	3	0'75	3199	2399'25
Leña de todas clases	id.	2	0'50	1080	540
Total.					2939'25

Con lo cual queda nivelado el presupuesto si se concede la autorizacion que se pretende, exponiéndose este acuerdo al público por término de diez días á contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten, según establecen las disposiciones citadas, y con su resultado remitir á la Superioridad para su aprobacion definitiva. No refiriéndose á más asuntos la presente sesion, el Sr. Alcalde la declaró terminada con lectura y firma de la presente de que yo el Secretario certifico.—Eugenio Conde.—Marcelo Vazquez.—Domingo Fernandez.—Marcelo Rodriguez.—Lucas Gomez.—Juan Fernandez.—Nemesio Meneses.—Esteban Martin.—Pedro Martin.—Julian Gomez.—Fernando Villanueva.—Jerónimo Villanueva.—Julian Valentin.—Isidro Alonso, Secretario.

Concuera fielmente con su original á que me remito. Para que conste y con objeto de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Villanubla á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidro Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Eugenio Conde.

## Seccion quinta.

Núm. 675.

### Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Corrales, casada con un tejedor llamado Emeterio, y que se cree es ó ha sido habitante en el arrabal llamado Baracaldo, en el partido judicial de Valmaseda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en esta Sala de Audiencia, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el objeto de recibirla indagatoria en la causa que se la sigue sobre hurto de géneros de comercio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S.ª, Benito Fernandez.

Núm. 677.

### Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, se sigue demanda de menor cuantia promovida por doña Josefa Villahoz Garcia, contra doña Teresa de Castro Lopez, como viuda y representante legal de sus hijos menores don Enrique y doña María Concepcion Cano Castro, y contra D. José Cano Castro, en cuyos autos hoy en ejecucion de Sentencia, se ha

embargado á los demandados y deudores la siguiente

*Finca.*—La mitad de una casa situada en el casco de esta Ciudad y su calle de la Caridad, número cinco, compuesta de planta baja, principal, segundo y desvan, con su cubierta de tejado, linda toda ella por su derecha según se entra con casa de D. Agustín Gomez, por el izquierdo, con otra de las Monjas Huelgas, por el accesorio con otra de don Roman Mozo, y por su fachada principal con dicha calle. Su figura es un polígono irregular de cinco lados con una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y seis decímetros, ó sean ochocientos noventa y seis pies cuadrados.

Ha sido tasada todo la finca en siete mil cincuenta pesetas sin deducir ni aumentar cargas, y á su mitad corresponde un valor de tres mil quinientas veinticinco pesetas, y con la rebaja del veinticinco por ciento de esta última cantidad ó sea por la de dos mil seiscientos cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos, se anuncia nuevamente en venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día veintidos de Abril próximo, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se anuncia dicha subasta, y que para tomar parte en ésta es necesario consignar previamente el diez por ciento, así como que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de Caldereros, número treinta y cuatro, donde pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Valladolid á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talón núm. 148.

NUM. 678.

**Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen una Capella-

nía colativa familiar fundada por Catalina Hernandez, en Pedrosa del Rey, de donde era natural y vecina, el once de Mayo de mil setecientos ochenta y cuatro, para que dentro de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, en el juicio promovido á nombre de D. Víctor y don Eusebio Valenciano Camarero, vecinos de Hoyales, parientes en sexto grado de consanguinidad legítima en línea recta descendente del patrono D. Baltasar Hernandez, previniéndoles que al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes deberán acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente arbol genealógico; y si no tuvieran á su disposicion alguno de aquellos, expresarán el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarles oportunamente, haciéndose constar que este es segundo llamamiento y que no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes durante el término del primero.

Dado en Valladolid á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabino Gordaliza.—P. S. M., Isidoro Meriel.

Talón núm. 149.

## Seccion sexta.

Núm. 679.

El día ocho de Abril próximo á las doce de su mañana, se venderán en subasta pública oral, en el exconvento de San Agustín, dos mulas de la sexta Seccion Montada de Administracion Militar.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Valladolid 23 de Marzo de 1895.—El Comisario de Guerra, Federico Strauch.

Talón núm. 151.

## PÉRDIDA.

El Sábado 23 del actual se extravió un perro de caza color café y blanco, de raza mezcla perdiguero y Pointer. Atiende por *Tilo*.

Se ruega á la persona que sepa su paradero lo manifieste á su dueño D. Andrés Carro, del Comercio, en Valladolid.

Talón núm. 152.

# Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1895

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSORITOS.						Total de ambas clases.														
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.													
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.												
11	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"				
12	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
14	"	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		
15	"	1	3	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
16	"	3	2	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
17	"	2	1	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
18	"	2	3	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	3	1	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	1	2	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	14	18	32	"	1	1	33	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 21 de Marzo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	"	"	1	1	"	1	2	3
12	1	"	"	1	1	"	2	3	4
13	1	1	"	2	1	"	"	1	3
14	1	1	"	2	1	"	1	2	4
15	1	1	"	2	"	"	1	1	3
16	"	1	"	1	"	"	1	1	2
17	"	"	1	1	1	"	"	1	2
18	1	"	"	1	"	"	"	1	2
19	1	1	"	2	"	"	1	1	3
20	1	"	"	1	1	"	2	3	4
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	8	5	1	14	7	"	9	16	30

Valladolid 21 de Marzo de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.